

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 DIC 2013

Expediente N° 8.184/12.-

Estas actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Exactas convoca a concurso para cubrir un cargo categoría 3: Jefe de Departamento de Registro y Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

La Resolución EXA N° 671/12 por la cual el Decano de la citada Facultad declara desierto el concurso cerrado interno, conforme con el Dictamen N° 14.383 del Servicio Jurídica Permanente.

Que a fs. 194-195 el postulante Hugo Gianibelli interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución arriba citada, el que cuenta con dictamen jurídico N° 14781, con el que se comparte, fundamentalmente por la inconsistencia y falta de razonabilidad de la presentación del peticionario.

Que así también la falta del veedor gremial no inhabilita el proceso del concurso, por lo que no se admite tal reclamo como vicio de procedimiento.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 119/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Hugo Cesar GIANIBELLI en contra de la Resolución EXA N° 671/12, por no haberse probado vicios de procedimientos ni arbitrariedad manifiesta por parte del jurado en la sustanciación del concurso motivo de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Notificar al Sr. Gianibelli lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Exactas, Sr. Gianibelli, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

U.N.Sa.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA